

### 1. Nombre de la Acción.

“Fortaleciendo Tu Salud”

### 2. Tipo de Acción Social.

Otorgar servicios de salud gratuitos a residentes de la Alcaldía Benito Juárez

### 3. Entidad responsable.

Alcaldía Benito Juárez

### Unidades Administrativas responsables de la implementación de la acción social

1. **Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la verificación de la acción social.
2. **Coordinación de Desarrollo Humano y Social:** Coadyuvar en las gestiones administrativas y de cumplimiento a la normatividad.
3. **Coordinación de Programas y Servicios de Salud:** Responsable del seguimiento, coordinación y supervisión de la acción social.
4. **Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud:** Responsable de la instrumentación y operación de la acción social; asimismo, concentra, sistematiza e integra y resguarda los expedientes de las personas beneficiarias, objeto de la presente acción social.
5. **Dirección General de Administración y Finanzas:** Responsable de llevar a cabo los procedimientos de adquisición de los insumos medicinales, objeto de la presente acción.
6. **Coordinación de Comunicación Social:** Responsable de establecer los mecanismos de difusión de la acción social.

### 4. Diagnóstico.

#### 4.1 Antecedentes.

Esta acción social tiene como base política social de la Ciudad de México, el sustento de los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, inclusión, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y aplicando el marco normativo vigente que guía el diseño, aplicación y evaluación de las acciones y programas sociales. En ese sentido, los presentes Lineamientos de Operación reafirman su respeto y promoción de los Derechos Humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad; así como la promoción de igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social.

Durante el año 2019 se llevó a cabo el programa social “Salud BJ” en donde se beneficiaron a 4000 familias de la Alcaldía Benito Juárez, mediante una tarjeta en donde el titular y tres familiares de parentesco consanguíneo y/o por afinidad, tuvieron acceso a atención médica básica, estudios clínicos de laboratorio, limpieza dental general y óptica y a dotación de medicamentos del cuadro básico.

Posteriormente en el ejercicio fiscal 2020, la acción social “Entrega de Medicamentos y Estudios de Laboratorio BJ”, derivada de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS CoV2 (COVID-19), declarada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, así como la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de la Salud de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Durante el ejercicio fiscal 2021, la acción social se denominó como “Apoyo de Medicamentos y Estudios de Laboratorio BJ”, otorgando medicamentos y estudios de laboratorios gratuitos, principalmente a personas que por su condición de salud, imposibilita trasladarse para adquirir medicamentos y realizar estudios de laboratorio, coadyuvando con los esfuerzos del Gobierno de la Ciudad de México, para reforzar las medidas de confinamiento y reducir los índices de contagios, por lo que fue necesario hacer llegar a los domicilios de los beneficiarios y evitar con ello la exposición al salir de sus hogares.

#### **4.2 Problema o necesidad que atiende la acción.**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por el INEGI en Ciudad de México habitan 9 209 944 millones de personas de los cuales 6,689,012 cuentan con afiliación a servicios de salud.

En este sentido, entre 2010 y 2020, el porcentaje de población que declaró estar afiliada a los servicios de salud aumentó de 64.6% a 73.5%. En 2021 se registraron 92.6 millones de personas afiliadas a alguna institución de salud, de éstas, 51.0% afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, 35.5% al Instituto de Salud para el Bienestar, 7.7% al ISSSTE y el resto al ISSSTE estatal, PEMEX, Defensa o Marina, IMSS Bienestar, Instituciones privadas y otras instituciones.

México 2017, elaborado por el INEGI, indica que en la demarcación hubo 74,842 personas no derechohabientes de ningún servicio de salud en 2015. Para 2016 existieron, 34 unidades médicas de consulta externa; 2 de hospitalización general y 1 de hospitalización especializada, y el Seguro Popular llegó a cubrir hasta 41,047 beneficiarios.

Por otra parte, al analizar los datos para la Alcaldía en Benito Juárez, Ciudad de México, contenidos en los Indicadores de Pobreza a nivel Municipio 2010-2020, elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se encontraron situaciones de vulnerabilidad, en donde hubo 73,587 personas sin acceso a los servicios de salud.

#### **4.3 Justificación y análisis de alternativas.**

Resulta urgente y necesario contar con acciones sociales para atender la problemática que se presenta a partir de las 73,587 personas con carencia al acceso a los servicios de salud, los grupos vulnerables y prioritarios que habitan la Alcaldía Benito Juárez como lo son las personas adultas mayores, personas con discapacidad, las personas que padecen algún enfermedad crónica-degenerativa, así como las que se encuentran en la necesidad de buscar alternativas para acceder a medicamentos del cuadro básico.

Asimismo, ante la disminución de contagios en la Ciudad de México, resulta de vital importancia implementar la acción social “Fortaleciendo Tu Salud” atendiendo las carencias persistentes e independientes a la pandemia suscitada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la Alcaldía Benito Juárez busca contribuir en el acceso a la salud de las personas residentes, mediante el servicio gratuito de estudios de laboratorio, apoyo de medicamentos del cuadro básico y/o de especialidad, tratamientos dentales y lentes

#### **4.4 Participación Social**

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la participación social de esta acción es ejercida por medio de los y las residentes de la demarcación territorial Benito Juárez, la sociedad en general, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales, durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldía.**

Para tal efecto, la Alcaldía Benito Juárez establecerá mecanismos de coordinación, a fin de garantizar la no duplicidad de recursos, a través del intercambio de información con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

#### **Definición de Población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

**Población objetivo:** Las 73,587 personas con carencia por falta de acceso a los servicios de salud en la Alcaldía Benito Juárez.

**Población beneficiaria:** Se estima beneficiar hasta a 1800 personas residentes en la Alcaldía Benito Juárez y de manera prioritaria a adultas mayores, personas con discapacidad o que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa, que no cuentan con recursos económicos para acceder al servicio de estudios de laboratorio, apoyo de medicamentos del cuadro básico y/o de especialidad, tratamientos dentales y lentes.

#### **5. Objetivos generales y específicos**

##### **Objetivo general:**

Salvaguardar la salud de las personas residentes en la Alcaldía Benito Juárez y de manera prioritaria a las personas adultas mayores, personas con discapacidad, que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa, que no puedan acceder a servicios de salud por la falta recursos económicos, a través del servicio de estudios de laboratorio, apoyo de medicamentos del cuadro básico y/o de especialidad, tratamientos dentales y lentes.

##### **Objetivos específicos:**

- Contribuir al derecho de acceso a la salud a los grupos vulnerables y prioritarios que habitan en la Alcaldía Benito Juárez, a través de servicios de salud gratuitos.
- Favorecer a la disminución del impacto económico causado por el virus del SARS-CoV2 (COVID-19), a los grupos vulnerables y prioritarios que habitan en la Alcaldía Benito Juárez.

## 6. Metas físicas.

La meta física de la presente acción social se alcanzará hasta agotar la suficiencia presupuestal por los servicios gratuitos de estudios de laboratorio, apoyo de medicamentos del cuadro básico y/o de especialidad, tratamientos dentales y lentes, a todos los residentes de la Alcaldía que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en los presentes lineamientos.

## 7. Presupuesto.

El monto total del presupuesto autorizado para la acción social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 es de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**. El cual será destinado para la adquisición del servicio de estudios de laboratorio, apoyo de medicamentos del cuadro básico y/o de especialidad, tratamientos dentales y lentes, de acuerdo con el contrato que se establezca con el prestador de servicios.

## 8. Temporalidad.

La presente acción entrara en vigor un día después de la publicación de la convocatoria y hasta agotar la suficiencia presupuestal destinada para el ejercicio fiscal 2022, a efecto de fortalecer y continuar con las tareas para mitigar los efectos provocados por la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).

## 9. Requisitos de acceso.

I. Ser residente de la Alcaldía Benito Juárez.

II. Preferentemente, sin ser una causa limitativa, pertenecer a alguno de los siguientes grupos vulnerables y prioritarios:

- Persona adulta mayor,
- Persona con discapacidad permanente,
- Padecer alguna enfermedad crónica-degenerativa,
- Persona con problemas de Salud que no puedan acceder a servicios de salud por la falta recursos económicos.

“Fortaleciendo Tu Salud” no limita el beneficio del apoyo a los grupos vulnerables antes mencionados, sin embargo, prioriza la atención a ellos, cualquier otra persona que desee acceder a los beneficios de la acción social lo podrá hacer siempre y cuando acredite ser residente de la Alcaldía Benito Juárez y con la documentación solicitada.

### Documentación Solicitada:

Cuando se trate de la primera ocasión que solicite ser beneficiada por la acción social, deberá presentar:

1. Credencial para votar con fotografía (INE) la cual deberá estar vigente y actualizada con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que su credencial para votar con fotografía (INE) se encuentre vencida o pertenezca a otra Alcaldía, deberá presentar el comprobante original solo para corroborar que el trámite de cambio de domicilio y/o actualización se haya realizado.

En caso de que la persona solicitante sea adulta mayor y no cuente con credencial para votar con fotografía (INE), podrá presentar la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o pasaporte vigente adjuntando el comprobante de domicilio dentro de la demarcación.

2. Comprobante de domicilio en la demarcación territorial Benito Juárez, vigente y no deberá de exceder los seis meses de antigüedad a la fecha de la entrega de la documentación. Únicamente se recibirá como comprobante de domicilio los siguientes: recibo telefónico, recibo del servicio de suministro de agua, gas, energía eléctrica y pago predial (bimestral) o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera mensual.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), formato actual que contenga el código QR. (En caso de que no aparezca en su credencial de elector vigente y/o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, INAPAM).
4. Cuando el beneficio se solicite para un menor de edad, alguno de los padres, deberá presentar acta de nacimiento del menor, en caso de tutor o tutriz se deberá adjuntar acta de nacimiento del menor y carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se está a cargo del menor, en ambos casos se deberá cumplir con toda la documentación descrita en los puntos 1 al 3.
5. Cuando el beneficio se solicite para una persona con discapacidad y/o enfermedad crónico-degenerativa que por su condición no cuente con identificación oficial con fotografía, la madre, padre, tutor o tutriz deberá adjuntar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se está a cargo de esta, en ambos casos se deberá cumplir con toda la documentación descrita en los puntos 1 al 3

Únicamente se presentarán los documentos solicitados en original, los cuales serán digitalizados para su integración en el expediente de la persona beneficiaria.

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

#### **10. Criterios de elección de la población.**

Podrán acceder a la acción social “Fortaleciendo Tu Salud” la población residente de la Alcaldía Benito Juárez que cuenten con documentación oficial que así lo acredite, dando prioridad máxima para su atención a las personas adultas mayores, personas con discapacidad, las personas con alguna enfermedad crónico-degenerativa o algún padecimiento que detecte el profesional de la salud.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos, se integrará un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez, considerando en todo momento la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

### 11. Operación de la Acción.

La disponibilidad de medicamento estará sujeto y limitado a la existencia de estos. En caso de tratarse de medicamentos especializados no se garantiza la existencia o proporción de estos.

1. A partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria de la presente acción social, las personas interesadas en ser beneficiarias podrán acudir a entregar la documentación requerida y a consulta médica en las instalaciones del “Centro de Atención Social Especializada” (CASE), ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240 Bis, colonia Santa Cruz Atoyac, para la expedición de la receta médica y/o la orden médica para el estudio de laboratorio, apoyo de medicamentos del cuadro básico y/o de especialidad, tratamientos dentales y lentes.
2. Para las solicitudes posteriores, solo requerirá presentar la identificación oficial con la que el solicitante se registró.
3. Para la entrega de medicamentos del cuadro básico y/o de especialidad, el solicitante deberá entregar en el espacio destinado para tal fin, la copia de la receta médica expedida por el personal de Salud del “Centro de Atención Social Especializada” (CASE).
4. Para el caso de los estudios de laboratorio, tratamientos dentales y lentes, el solicitante deberá entregar en el espacio destinado para tal fin, la copia de la orden médica, expedida por el personal de Salud del “Centro de Atención Social Especializada” (CASE).
5. Una vez finalizada la operación de la acción social, la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud, elaborará el listado de personas beneficiarias conforme a los criterios de acceso de la acción social.

### 13. Difusión.

La acción social se dará a conocer a la población mediante la publicación de sus lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A su vez, la convocatoria para participar se dará a conocer a través de la página [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx) y redes sociales oficiales de la alcaldía.

### 14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Toda vez que se trata de servicio para la población, se registrará la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que al menos deberá contener los siguientes campos:

Nombre Completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico
-----------------	------	------	-----------	----------	--------------------



## **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

### **Criterio de exigibilidad**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando las o los beneficiarios de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

### **Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:**

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 09:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 55 8958 4001 Ext. 1125.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### 16. Evaluación y monitoreo.

Los presentes indicadores reflejan porcentaje de personas cubiertas por la acción social.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Salvaguardar la salud de las personas residentes en la Alcaldía Benito Juárez y de manera prioritaria a las personas adultas mayores, personas con discapacidad, que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa, que no puedan acceder a servicios de salud por la falta recursos económicos.	Porcentaje de personas cubiertas por la acción social	$(\text{Número de solicitudes registradas} / \text{Número de solicitudes beneficiadas}) \times 100$	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social	100%	Listado capturado en formato electrónico.
Componente	Servicio de salud gratuitos.	Porcentaje de servicios otorgados por la acción social	$(\text{Número de servicios} / \text{número de servicios otorgados}) \times 100$	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social.	100%	Listado capturado en formato electrónico.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.